

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Ampliación de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623"

El diputado foral del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, el día 20 de enero de 2026, ha aprobado la Orden Foral 37/2026, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 373/2023, de 20 de junio, se contestan las alegaciones presentadas en el período de información pública de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623", se aprueba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el mismo, se declara la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la declaración de urgente ocupación y se faculta al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 27 de octubre de 2025 la Sección de Mejora de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que durante la ejecución de las obras, a la altura del p.k. 0+270 del eje 2 del proyecto (carretera A-623), en su margen derecha, se produjo un deslizamiento en el talud del desmonte, que afectó al terreno colindante situado en la cabeza del mismo. Con el objetivo de estabilizar tanto el talud, como el terreno situado en la parte superior, garantizando la seguridad de la zona, se procedió a la ejecución de un muro de contención de escollera, en toda la superficie de terreno afectado. Asimismo, se considera necesaria la ejecución de una cuenta de guarda, no prevista en el proyecto, destinada a recoger y canalizar las aguas de escorrentía superficial, evitando así su infiltración en la zona afectada por el desprendimiento, mejorando la estabilidad del talud.

Añade que por razones técnicas y de estabilidad, la cuenta debe ubicarse en la zona del deslizamiento, sobre terreno natural no afectado, lo que hace imprescindible la ocupación adicional de terreno en las fincas 15/101, 17/100 y 19/100.

Concluye que, por todo lo expuesto, se propone una ampliación sobre la expropiación realizada en las parcelas afectadas por la actuación prevista, de acuerdo con la relación individualizada de bienes y derechos afectados y con los planos a escala 1/1.000 que se adjuntan. Consecuentemente, los terrenos a ocupar adicionalmente tendrán carácter demanial.

Para ello se generan las fincas 15/101, 17/100 y 19/100 del expediente expropiatorio, con las afecciones que figuran en el Anexo de esta Orden Foral, cuya valoración asciende a la cantidad de 1.210,02 euros según informa la Sección de Expropiaciones.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación. Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623”, conforme se detalla en el Anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Tramitar la expropiación de las fincas 15/101, 17/100 y 19/100 relacionadas en el Anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Realizar una retención de crédito de 1.210,02 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2026, aplicación presupuestaria “50106. G/453501/60000505 Expropiaciones”, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el Anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la consignación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.”

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el local del Ayuntamiento de Legutio en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2026

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azplegituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

PROIEKTUA / PROYECTO
A-2620 errepidean Legutioko sailhesbidea eraiki eta A-623 errepidearekin lotzeko proiektua
Proyecto de construcción de la variante de Legutio en la carretera A-2620 y conexión con la carretera A-623
ERANSKINA / ANEXO

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		UDAL MUGARTEA	APROBETXAMENDUA	APROBETXAMENDU A	ERAGINDAKO		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILA				BEHIN-BETIKOA	AZALERA.m ²		
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES		TÉRMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	APROVECHAMIENT O	SUPERFICIE AFECTADA m ² DEFINITIVA	DÍA	HORA	
19-100	CARMELO BASOZABAL URQUIOLA	2	289	LEGUTIO	MENDIA / MONTE	Zuhaizti / Arbolado	170	18/02/2026	10:00	
17-100	M. DOLORES ARRUE SAENZ M. MERCEDES ARRUE SAENZ ARTURO FRANCISCO ESPAÑA ARRUE MIGUEL ANGEL ESPAÑA DE ARRUE MARTA ARRUE MENDIZABAL JUAN BERNARDO ARRUE MENDIZABAL FERNANDO CARMELO ARRUE MENDIZABAL	2	288	LEGUTIO	MENDIA / MONTE	Zuhaizti / Arbolado	165	18/02/2026	11:15	